

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8099 STR POWER CACERES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
STR POWER GLOBAL IBERIA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento, lo siguiente:

Que las Juntas Generales de las sociedades STR POWER CACERES, S.L. (sociedad absorbente) y STR POWER GLOBAL IBERIA, S.L. (sociedad absorbida), ejerciendo su competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, decidieron por unanimidad, el día 9 de diciembre de 2022, aprobar la fusión por absorción de STR POWER GLOBAL IBERIA, S.L. (sociedad absorbida) por STR POWER CACERES, S.L. (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión, redactado por los administradores de ambas sociedades, en fecha 8 de diciembre de 2022.

Las decisiones de fusionar ambas sociedades fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad por ambas sociedades, no habiéndose dado publicidad al proyecto de fusión, ni habiendo sido depositado el mismo en el Registro Mercantil. Estando ambas sociedades íntegramente participadas, en la misma proporción del capital social, por los mismos socios, la fusión se ha llevado a cabo mediante el procedimiento de fusión simplificada prevista en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009 (LME). En consecuencia, no procede establecer el tipo de canje de las participaciones sociales, ni que se apruebe la fusión por la Junta General de STR POWER GLOBAL IBERIA (sociedad absorbida), tampoco que se elaboren informes por los administradores. Esta operación es una fusión especial, sometida al Régimen del artículo 52.1º LME, el cual regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas por los mismos socios (fusión gemelar o entre hermanas).

Esta fusión por absorción implica que la entidad STR POWER GLOBAL IBERIA, S.L. (sociedad absorbida), se extinguirá traspasando en bloque su patrimonio social a STR POWER CACERES, S.L. (sociedad absorbente), que sucederá a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a aquella, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación como consecuencia de este proceso.

De conformidad con el artículo 43 LME, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a todos los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- D. Evangelos Petros Theofilis, Administrador Único de STR Power Caceres, S.L, D. Evangelos Petros Theofilis y Dª. Maria Ioanna Strikou, Administradores mancomunados de STR Power Global Iberia, S.L.

ID: A220050834-1